



Poder Judicial

Requintosa

Señor Juez:

Norberto S. Nisnevich, a cargo de la Fiscalía nro. 2, en actuaciones registradas como "ALVAREZ, Marcelo y otros s. Estrago" (Expte. nro. 1115, año 2007), que se tramitan por ante el Juzgado en lo Penal de Instrucción de la Octava Nominación, respondiendo el traslado corrido conforme a lo normado en el Art. 369 del Código Procesal Penal, a V.s. dice:

Abordar el conocimiento de la presente causa me llevan a revivir las imágenes que recorrieron prácticamente el mundo donde el incontrolable Río Salado ingreso a la ciudad de Santa Fe, y allí el recuerdo de una ciudad sumida en penumbras, oscura, silenciosa, y miles de santafesinos deambulando por las calles, familias separadas y buscando refugio, hete aquí su trascendencia, pues si bien todas las causas penales revisten carácter de orden publico, la magnitud del suceso la tornan especial.

Inmerso en ese azote debe resaltarse la inmediata respuesta de la sociedad, la solidaridad demostrada, y pese a ello la presencia de aprovechadores aflorando su miseria humana.

Existen contradictorias versiones brindadas por un lado por los funcionarios provinciales, y por el otro de los funcionarios municipales en cuanto cual era el modo de ejecutar una defensa, sobre todo en el puente de la autopista, pero en definitiva todas las declaraciones son coincidentes en que la iniciativa la tuvieron los vecinos para afrontar el avance del agua.

Se ha acompañado diversa documental, consistentes en informes, análisis, investigaciones, estudios, etc. confeccionadas por Instituciones Educativas, Gubernamentales, No Gubernamentales, Organismos Internacionales y privados, se practico una pericia elaborada por los Ingenieros Jorge Daniel Bacchiega; Juan Carlos Bertoni y Jorge Adolfo Maza, que de alguna manera, salvo matices, son todas coincidentes en señalar cuales fueron las causas que motivaron el ingreso de las aguas del Río Salado al interior de la ciudad de Santa Fe, y por mi parte, la responsabilidad de los tres funcionarios procesados.

De los archivos del Diario "El Litoral", en razón que la ciudad de



Santa Fe en otras oportunidades padeció eventos similares, he tratado de recordarlos, atento que parecería que alguien ha ignorado la historia, pues de ella se aprende, en nuestro caso por la similitud de circunstancias, se repite, y que por ser públicos tuve fácil acceso a la información que buscaba, por ello en reiterados momentos los citare.

En tal sentido considero interesante transcribir parte de un artículo publicado en el diario El Litoral en fecha 6.5.1973, cuyo título rezaba así "Propician una comisión mixta para estudiar en profundidad el problema hídrico del norte", contenido "La magnitud del desastre ocasionado por las actuales inundaciones que azotan a la casi totalidad de la zona norte de la provincia, ha actualizado la necesidad de encarar un estudio en profundidad del problema, que no solo se limite a elucubraciones de gabinete e informes de consultorías mas o menos acertados, sino que en el menor tiempo posible pase a la faz ejecutiva, es decir, con la realización progresiva de obras destinadas a englobar totalmente la cuestión con miras a una solución definitiva. Se tiene absoluta conciencia de que la complejidad de la situación, en particular de los denominados Bajos Submeridionales no puede variar de la noche a la mañana".

Casi 35 años después, aparece en el mismo periódico, una entrevista realizada al Decano de la Facultad de Ciencias Hídricas de la UNL., cuyo título con signos de pregunta registra "Por que Santa Fe es vulnerable", y agrega "En la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la UNL desarrollan proyectos que, además de los conocimientos técnicos, incluyen los rasgos sociales de la comunidad. Proponen un plan a largo plazo, donde todos los actores sociales se involucren", y comienza "Santa Fe es una geografía dominada por los ríos ... dice el decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas ... por un lado, esta el Paraná y, por el otro, el Salado ... es un territorio susceptible de tener que compartir situaciones riesgosas con el fluir de los ríos, deduce ...", y finaliza luego del interesante reportaje "... Pero lo importante ahora es construir sobre bases sólidas. Y ser conscientes de que se trata de un trabajo a largo plazo que requiere cambios culturales.



## Poder Judicial

También lo es esquematizar planes que puedan tener continuidad por encima de las gestiones de gobierno. Pasar de políticas de gobierno a políticas de Estado" (18.2.2008, El Litoral, Pág. 5, lo subrayado y resaltado es mío).

También no puedo desconocer que el hecho fue y es motivo de discusiones y polémicas, por mi parte voy a tratar de volcar la mayor claridad posible en base a los elementos que he tenido como fuente de prueba, resaltando que aquí se persigue la responsabilidad penal, y no otra, porque de lo contrario debemos recurrir a otro lugar, y no este, teniendo como limite el auto de procesamiento, confirmado por un Tribunal Superior, como lo digo abajo.

Al ingresar al estudio de la cuestión, debo efectuar una aclaración previa, habida cuenta que en la especie está en juego la congruencia que debe guiar a todo pronunciamiento como una consecuencia del principio contradictorio que debe presidir en esencia todo proceso, entendido éste como sinónimo de juicio, y como un elemento fundamental para que se respete la inviolabilidad de la defensa, garantías que se encuentran consagradas constitucionalmente, tanto en el derecho al juicio previo referido al debido proceso y que la defensa sea inviolable.

Estas garantías constitucionales nacen cuando en materia penal exigen al juez instructor que antes de recibirle declaración al imputado, se le haga saber el o los hechos que se le atribuyen, lo que pretende en consecuencia la ley es ofrecer todas las posibilidades para que ejerza su defensa material, incluyendo la alternativa de que se abstenga de declarar.

En esa imputación fáctica nace por primera vez con precisión el material que constituye el objeto de la instrucción, y ese material atribuido en la indagatoria es el que debe estar presente en el auto de procesamiento y recién entonces el Fiscal debe tomarlo como base fáctica de su requisitoria de elevación a juicio, en consecuencia el respecto al Principio de Congruencia se ciñe solamente a los hechos que fueron motivos de intimación en la indagatoria, y que el auto de procesamiento, la requisitoria fiscal y la sentencia



no pueden traspasar, porque ese limite constituye el objeto del conflicto, y del cual derivan todos los principios que conocemos, Defensa, Debido Proceso, Litispendencia, Cosa Juzgada, entre otros.

Alerto de entrada que las presentes actuaciones son fotocopias extraídas de la causa "Requerimiento de Instrucción Fiscal Nro. 2 en relación a la denuncia de ZANUTIGH, Ana Isabel, Temporetti, María Cristina y De Olazábal, Emiliano" (Expte. nro. 1309, año 2005), por ello la acusación será dirigida a:

Identidad de los Imputados:

MARCELO IGNACIO ALVAREZ, hijo de Eduardo y Elena Matilde Rodríguez, nacido el 8.12.1958 en Santa Fe, arquitecto, domiciliado en calle Ituzaingo 1137 de Santa Fe, D.N.I. nro. 12.565.734, Pront. Policial nro. 374.592-I.G.-U.R.I.; a EDGARDO WILFREDO BERLI, apodo "Alemán", hijo de Wilfredo y Mercedes Regina Beretta, nacido el 21.3.1955 en Santa Fe, casado, Ingeniero en Recursos Hídricos, domiciliado en Regimiento 12 de Infantería 222 de Santa Fe, D.N.I. nro. 11.453.854, Pront. Policial nro. 373.286-I.G.-U.R.I., y a RICARDO ANGEL FRATTI, hijo de Elio Miguel y Gladis Aimini, nacido el 3 u 8.8.1951 en Rafaela (Santa Fe), casado, ingeniero, domiciliado en calle Iturraspe 3348 de Santa Fe, D.N.I. nro. 8.507.674, Pront. Policial nro. 373.287-I.G.-U.R.I..

Hechos:

Edgardo Wilfredo Berli, en su carácter de Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Santa Fe, y Ricardo Ángel Fratti, mientras cumplía el cargo público de Director Provincial de Obras Hidráulicas y SPAR de la Provincia de Santa Fe, durante los acontecimientos suscitado en la ciudad de Santa Fe a partir del 26 de abril de 2.003 y tiempo subsiguiente, se desempeñaron en forma negligente al no haber adoptado los recaudos en tareas propias de sus funciones, tendientes a reducir y/o minimizar los efectos del ingreso de las aguas del Río Salado a la ciudad de Santa Fe, ante el comportamiento observado por dicho cauce de agua con anterioridad lo que motivo sus intervenciones previas en otros lugares de la Provincia de Santa



**Poder Judicial**

Fe, circunstancias que terminaron provocando el deceso de dieciocho personas, además de numerosos daños materiales, tanto en el ejido urbano de la ciudad de Santa Fe, como en otras localidades del Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, y por su parte Marcelo Ignacio Álvarez, cuando se desempeñaba como Intendente de la Municipalidad de Santa Fe, durante los acontecimientos suscitados en la ciudad de Santa Fe a partir del 24 de abril de 2.003 y tiempo subsiguiente, se desempeño en forma negligente al no haber adoptado los recaudos que le incumbía por su función, tendientes a reducir y/o minimizar los efectos del ingreso de las aguas del Río Salado a la ciudad de Santa Fe, sabiendo del comportamiento de dicho cauce de agua, circunstancia que terminaron provocando el deceso de dieciocho personas, además de numerosos daños materiales en el ejido urbano de la ciudad de Santa Fe, y que resalto que la genesis de las responsabilidades emergían de disposiciones legales, de ahí entonces la "posición de garantes", a la que luego aludire.

Fundamentos:

Santa Fe (Provincia de Santa Fe, República Argentina):

La ciudad de Santa Fe y sus alrededores, están íntimamente ligados al comportamiento de los ríos. La ciudad esta asentada en el vértice que conforman el sistema del río Paraná y la convergencia del río Salado.

Esto determina un sistema global muy particular y de alto riesgo en un contexto de llanuras.

Por lo tanto, en relación de este espacio con el río Salado, como así también con el río Paraná, se generan efectos dinámicos que son esencialmente periféricos en términos actuales y naturales. Esto significa que los contornos del espacio geográfico (Este, Sur y Oeste), están limitados y sometidos a una actividad dinámica de sistemas fluviales de gran envergadura.

El relieve de la ciudad es de llanura y no hay grandes diferencias de cotas relativas medias con las máximas de los ríos. Esta situación actúa como una restricción, en caso de precipitaciones, en el espacio de la ciudad, dificultando su evacuación (de la pericia Bacchiega, Bertoni y Maza).

El Río Salado:



La cuenca del río Salado se extiende por las provincias de Salta, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero, Chaco y Santa Fe.

Abarca una superficie total aproximada de 247.000 km<sup>2</sup>. y la longitud de curso es de aproximadamente 1.500 km..

Se la caracteriza en 3 grandes componentes, de funcionamiento hidrológico diferenciado (Ferreira, 2005): superior, medio e inferior, cuyo nacimiento se produce en la Puna y en la zona de El Tunal (J.V. González).

Se considera cuenca inferior del río Salado al área que se desarrolla en la provincia de Santa Fe a partir del punto en el cual el río ingresa a la misma, a la altura de la ciudad de Tostado.

Desde el ingreso al territorio santafesino el río escurre en dirección Noroeste - Sureste por un cauce con escasa capacidad de conducción hasta recibir los aportes del río Calchaquí, el cual drena las aguas provenientes de los Bajos Submeridionales.

A partir de este punto el cauce escurre en dirección Norte - Sur hasta su desembocadura en el sistema Paraná.

En este tramo el río Salado recibe los aportes de las subcuencas: Saladillo, Las Conchas, Palos Negros - La Cabral, San Antonio, Cululu, Vizcacheras, Pantanoso, Arizmendi y áreas de aportes directas al curso del río Salado (INCYTH, 1986).

A la vera de la desembocadura del río Salado se localizan las ciudades de Santa Fe y Santo Tomé.

La cuenca inferior del río Salado es un sistema de llanura que conforma una transición entre dos grandes regiones naturales: la llanura chaqueña (al norte) y la llanura pampeana (al sur).

Gran parte de la cuenca se asemeja a un plano suavemente inclinado, con pendientes regionales hacia el Este (de la pericia Bacchiega, Bertoni y Maza).

#### Crecidas e Inundaciones:

Durante la historia que conocemos, se puede hacer referencia a **desbordes del cauce de este río durante los años 1886, 1914, 1929, 1938, 1973**



**Poder Judicial**

y 1998.

Significación especial merece citarse la inundación acontecida durante los meses de mayo y abril de 1.973, cuyo mayor recuerdo fue la caída del primer puente de la autopista a Rosario AU01.

La crónica de aquel momento reflejaba en fecha 5.5.1973 "El desplazamiento de las aguas del río Salado proveniente del Norte de la Provincia esta creando ciertos problemas en algunas áreas, pero que hasta el momento no fue preciso recurrir a la evacuación masiva" (El Litoral, Pág. 4).

El 7.5.1973 "El descenso de las aguas provenientes de la zona norte, desplazándose por el cauce desbordado del río Salado, con ocupación de todas las áreas que forman sus bajos, ha provocado la inundación violenta en el angostamiento próximo a la ruta 166 ... entre las 9,30 y las 10 hs. acusaron un aumento de 40 cm. de su altura"; "Emergencia en el Oeste. Prácticamente toda la zona oeste de la ciudad, allende el murallón de defensa, esta ocupada por una inmensa masa liquida" (El Litoral, Pág. 5).

El 8.5.1973 "La tremenda presión de las aguas del río Salado, que han alcanzado una altura que no recuerda ... crea una situación delicada a la ciudad ... Este diario a propósito de los momentos que se viven en dicho sector, expresaba hace dos meses, cuando en ese lugar hubo alguna amenazas, que corría peligro el mencionado muro. Era el momento de llevar algunas soluciones pero como el peligro desapareció no se adoptaron medidas de refuerzos. Las intensas lluvias registradas en abril ultimo contribuyeron a acentuar el deterioro y ahora con una creciente inusual del río Salado se debe recurrir a medidas de emergencia" (El Litoral, Pág. 4).

El 9.5.1973 "Presionan las aguas sobre un puente. La cantidad de agua acumulada en la parte norte de la autopista esta ocasionando una presión intensa sobre el terraplén de la misma y muy notoriamente sobre el puente, que en la oportunidad esta realizando la función de embudo, por el que se desplaza el agua a gran velocidad" (El Litoral, Pág. 4).

El 10.5.1973, bajo el título "Es normal el paso del caudal del río Salado por el puente y conductos de la autopista", el artículo contenía la

siguiente información "Ante la inquietud provocada por la simple observación del agua acumulada en el sector norte del terraplén de la autopista Santa Fe-Rosario, que comunica con la penetración urbana a la altura de calle Iturraspe, de la que se desprendería que no se estaría produciendo un escurrimiento normal, en razón de que el terraplén retardaría la salida de las aguas ... con el Ministro de Obras Publicas Risso Patrón y otros funcionarios ... surgió de la conversación que el escurrimiento es normal, así se desprendió de las comprobaciones efectuadas en el puente central y aliviadores este y oeste del camino a Esperanza (Ruta 166), donde el caudal de escurrimiento es de 1.168 m<sup>3</sup>/s., mientras que en el sector de la autopista 1153 m<sup>3</sup>/s., infiriéndose que el paso de las aguas por este ultimo lugar esta dentro de los valores normales" (El Litoral, Pág. 4).

El 14.6.1973, título de pagina 1 "Derrumbose el puente de la autopista sobre el Salado" (El Litoral), "El Salado destruyo el puente de la autopista" (El Litoral, Pág. 5).

Tengo por probado:

Que la crecida e inundación del Río Salado era previsible, en tal sentido dijo la pericia "En síntesis, se concluye que en virtud de todos los antecedentes disponibles la crecida de abril/mayo de 2003 correspondió a un evento extremo, estadísticamente esperable y de características excepcionales para "el caso del río Salado puede considerarse que existía previsibilidad espacial ya que las zonas inundadas eran precisamente terrenos inundables ya que pertenecían a la planicie de inundación del río Salado, existiendo además estudios previos que delimitan las áreas de riesgo asociadas a distintos caudales (INCyTH-CRL, 1992) ... existía previsibilidad topológica ya que la presente generación había experimentado crecientes similares (por ejemplo, 1973 y 1998) y, por ende, se sabia como se generan y desarrollan, siendo tal conocimiento expresado explícitamente en varios informes técnicos y científico. En cuanto a la previsibilidad temporal, se considera que la misma resultaba parcial y que solo existían indicios tales como: se sabia que el suelo de la cuenca estaba saturado por eventos recientes, porque las precipitaciones





## Poder Judicial

que generaron la crecida se produjeron desde el 23.4.03 al 29.04.03, porque la rama ascendente del hidrograma tuvo una duración de 6 días (24 al 30.4.03), porque existe 1 (un) día de diferencia en la ocurrencia de los caudales máximos entre las secciones de la RP70 y la ciudad de Santa Fe ... el pronóstico de la evolución mencionada se podría haber realizado con 24 h de anticipación" (respuesta pregunta 2 del Juez de Pericia Bacchiega, Bertoni y Maza), Berli, Fratti y Álvarez tuvieron conocimiento del fenómeno que se aproximadamente con una antelación mayor a las 24 hs., como abajo lo digo.

Coinciden en general los informes y pericia que el origen del desastre se debió fundamentalmente a los siguientes factores:

### 1) Incidencia de Precipitaciones:

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), da inicio a su informe sobre la evaluación de la inundación en la descripción del evento de la siguiente manera "Desde el último trimestre de 2.002 se produjeron lluvias extraordinarias en la Provincia de Santa Fe, superiores a las medidas históricas, y que requirieron atención de emergencia por la afectación económica y social que generaron. La situación comenzó a agravarse en el mes de abril cuando las intensas precipitaciones no solo anegaron campos en la parte norte de la provincia, particularmente el arco ribereño de la cuenca del río Salado y los afluentes a esta, llegando a inundar zonas urbanas, aislando comunidades al hacerse intransitables los caminos, cortarse rutas primarias y secundarias, dañarse puentes y desbordarse los cauces".

Por su parte el informe denominado "La crecida extraordinaria del Río Salado: causas naturales y antropicas que provocaron la inundación de la ciudad de Santa Fe", elaborado por la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la U.N.L., textualmente expresa "En la Prov. de Santa Fe existe un gradiente de las precipitaciones medias anuales en el sentido Este-Oeste de 1100 mm. a 800 mm. para el periodo 1941/1970 y de 1200 mm a 900 mm. para el período 1971/2000, originando una transición desde un clima sub húmedo en las zonas oriental y central a semiárido en el límite occidental. Las

precipitaciones, además, presentan una importante irregularidad temporal, dando lugar a la alternancia de períodos hídricos secos, normales y húmedos. ... mientras que a partir del año 1973, aproximadamente, la Provincia se encuentra dentro de un período húmedo prácticamente continuo hasta la actualidad ... La crecida del río Salado se origino por la ocurrencia de precipitaciones intensas sobre su cuenca baja, ocurridas principalmente entre los días 22 y 24 de abril del corriente año. Durante esos días un sistema frontal caliente semiestacionario se ubico en el centro del litoral argentino (zona norte de Entre Ríos, sur de Corrientes y centro de Santa Fe). Sobre este sistema frontal se formaron núcleos de nubes convectivas, que originaron grandes lluvias (Fuente: Servicio Meteorológico Nacional). Estas lluvias se produjeron sobre una cuenca saturada, producto de precipitaciones ocurridas en los meses previos, cuestión agravada por el ascenso generalizado de los niveles freáticos ocurridos en las ultimas décadas ...", destaca que en la zona central de la cuenca baja (San Cristóbal, La Penca) el total de lluvia caída durante estos 3 meses, fue similar al promedio anual en dicha zona.

Por su parte el Servicio Meteorológico Nacional daba cuenta a partir del 15.4.2003, a las 8,00 hs., para el centro y norte de Santa Fe "Neblinas y bancos de niebla matinales. Nubosidad, temperatura y humedad en aumento. Tiempo desmejorando a partir de la noche", el 16.4.2003, a las 8,00 hs. "Cielo algo a parcialmente nublado", el 17.4.2003, a las 8,00 hs. "Nubosidad y humedad en aumento. Probabilidad de lluvias y algunas tormentas", el 18.4.2003, a las 8,00 hs., "Cielo nublado. Probabilidad de chaparrones y tormentas, luego lluvias", el 19.4.2003, a las 5,00 hs. "Nubosidad variable", el 20.4.2003, a las 8 hs., "Neblinas matinales. Cielo despejado o algo nublado", el 21.4.2003, a las 8 hs., "Cielo algo nublado", el 22.4.2003, a las 8 hs. "Neblinas matinales. Cielo algo nublado. Nubosidad en aumento hacia la tarde", el 23.4.2003, a las 5,00 hs., "Cielo parcialmente nublado o nublado. Probabilidad de chaparrones y algunas tormentas", el 24.4.2003, a las 8,00 hs. "Cielo nublado. Probabilidad de lluvias y tormentas, algunas localmente intensas", el 25.4.2003, a las 8 hs. "Cielo nublado.



## Poder Judicial

Probabilidad de lluvias y tormentas, algunas localmente intensas", el 26.4.2003, a las 8 hs., "Cielo nublado. Probabilidades de lluvias y tormentas, algunas fuertes", el 27.4.2003, a las 2,00 hs. "Cielo parcialmente nublado a nublado. Probabilidad de tormentas y lluvias", el 28.4.2003, a las 5 hs. "Neblinas y bancos de niebla matinales. Cielo nublado. Probabilidades de lluvias y algunas tormentas", el 29.4.2003, a las 11,00 hs. "Neblinas y bancos de niebla matinales. ... Probabilidad de lluvias y lloviznas".

"En los tres primeros meses del 2003 se registraron crecidas cuyos picos superaron los 1000 m<sup>3</sup>/s ... ocasionadas por precipitaciones ocurridas en distintos sectores de la cuenca. Durante el mes de abril de 2.003 continuó precipitando con regular intensidad, en especial los días, 2, 3 y 4 y posteriormente el día 20. Luego, los días 23 a 25, y 28 y 29 de abril, se produjeron las tormentas que dieron origen a la crecida, cuyo máximo de 3.954 m<sup>3</sup>/s se registro el 30.4.03 en la RP70" (Bacchiega, Bertoni y Maza, respuesta pregunta 1 del Sr. Juez).

Estas precipitaciones provocaron la saturación del suelo, ya que fueron superiores a los promedios registrados, las que se producían desde el mes de octubre de 2.002; la baja evapotranspiración que se produce en abril en la cuenca y la rama de abatimiento de la crecida de marzo (cfr. Bacchiega, Bertoni y Maza).

### II) La incidencia de la falta de un sistema de alerta temprano:

El testimonio de Carlos Ubaldo Paoli (fs. 320), Director del Centro Regional Litoral del Instituto Nacional del Agua, refiere a los estudios elaborados por el INA (que es la sigla del organismo nacional), agrega que dicho Instituto no cuenta con registros periódicos del río Salado, si lo tiene la Subsecretaria de Recursos Hídricos de la Nación, señala que no se realizaron monitoreos de campo en el río Salado, pero el INA realizo monitoreo a partir de imágenes satelitales a través de su Dirección de Sistema de Alerta Hidrológico de la Cuenca del Plata, que no depende de su Centro, y que la información fue remitida a autoridades provinciales, pero no sabe como llego, como Centro no comunico a Hidráulica de la Provincia sobre el estado de la



cuenca del río Salado y su incremento, tiene conocimiento que el sistema de alerta lo hacía, no era posible por parte del INA establecer el pico máximo de la crecida, continuo señalando que recibían imágenes satelitales de satélites meteorológicos donde se mostraban anomalías de precipitación en el mes de marzo, donde ya se había producido una crecida muy importante del río Salado, llego a 1800 metros cúbicos por segundo, y con sorpresa advierto que luego dice que el único punto que se tiene de referencia es en la Ruta 70, cuando el caudal allí supera los 1500 mts. cúbicos por segundo se esta en una situación de gravedad, en referencia al mes de abril en algún momento se supéro un caudal importante de alerta, pero no sabe que se hizo al respecto, me pregunto si cuando el caudal de 1.500 m<sup>3</sup>/s es superado en la zona de la Ruta Nro. 70 se considera como de situación grave, porque si ya en marzo habíat superado los 1800 m<sup>3</sup>/s no tuvo la "curiosidad" de analizar dicha situación, pero evidentemente ya había síntomas de algún suceso, por de pronto fuera de lo normal.

El Centro Litoral del INA había desarrollado entre 1987 y 1989 herramientas para la predicción hidrológica del Río Salado que no pudieron ser finalmente operativas por no disponerse de la información hidrológica necesaria, por haber sido levantadas las estaciones hidrométricas sobre las cual se basaba (v. fs. 1337 y 1340)

Entre las carencias de medidas no estructurales del informe de la Facultad de Ingenieria y Ciencias Hídricas, menciona un sistema de alerta hidrometeorológico, que hubiera permitido obtener información en tiempo real y pronosticar la evolución de la crecida del río Salado en la ciudad de Santa Fe, para tomar medidas en consecuencia, este se compone según el mencionado informe de a) Un sistema de medición, compuesto por un conjunto de estaciones que miden variables hidrometeorológicas (como precipitación, nivel de agua y otras) ubicadas en lugares fijos en la cuenca de aportes, distribuidos convenientemente; b) un sistema de transmisión compuesto por unidades terminales remotas que transmiten en tiempo real la información desde las estaciones de medición a una estación central, donde se



## Poder Judicial

ubica una computadora con software de supervisión y control, y c) un sistema de pronóstico que consiste en un programa computacional que utiliza como insumo la información proveniente de las estaciones y mediante modelación matemática permite pronosticar niveles de agua y caudales en secciones de interés".

Según la pericia oficial "El Organismo provincial santafesino DPOH, deslinda responsabilidades y a su vez explica sus acciones con respecto a la tramitación de la implementación de distintos componentes de un sistema de alerta hidrológica para la cuenca del Río Salado (modelo de simulación de origen holandés y estaciones de medición de transmisión en tiempo real). También la DPOH expresa que la red de información hidrológica (no hidrometeorológica) de la provincia está desmantelada, poniendo así énfasis en la necesidad de contar con información de alturas y/o caudales en los cauces de la cuenca, para emitir pronósticos de crecida".

No obstante ello la pericia pudo evidenciar la factibilidad técnica de la realización de pronósticos para la crecida de 2.003, sobre la base de un conjunto de informaciones suministradas por la Dirección de Comunicaciones y medios periodísticos, una modelación matemática de fácil accesibilidad y criterios hidrológicos de grosera aproximación (v. Anexo VIII y respuesta a pregunta 3 del Juez Bacchiega, Bertoni y Maza), descarta poseer sistemas sofisticados como lo proponen Paoli y la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hidráulicas, bastaba solamente leer el diario, los informes de la Dirección de Comunicaciones y tener una computadora con acceso a Internet.

### III) La incidencia de un puente:

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPAL", expresa "No obstante lo anterior, que demuestra la excepcionalidad de la crecida de fines de abril, cabe tener en cuenta la factibilidad de que ésta hubiese sido menor si no se hubiese construido el puente con luz reducida en la autopista Santa Fe-Rosario".

El informe de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la U.N.L., "La crecida extraordinaria del Río Salado", dijo "El puente de la

Autopista Santa Fe - Rosario tiene una luz insuficiente, de 155 m.. Esto representa tan solo el 8 % del ancho del valle aluvial (2000 m) en esa sección. En consecuencia ante la crecida extraordinaria del río Salado se origino una sobre elevación del nivel de agua y un efecto de remanso hacia aguas arriba. El desnivel máximo medido entre aguas arriba y aguas abajo del puente fue de unos 0,80 m.. El efecto del remanso influyo en el desborde en la zona del hipódromo ubicado a unos 2400 m aguas arriba del puente".

La obra esta compuesta por dos puentes, emplazados en forma paralela, con una luz libre de 155 m y un ancho total de 12,1 m cada uno.

La construcción de la autopista se materializo con una obra de cruce por sobre el río Salado conformada por un único puente de 157 m de luz libre, ello condiciona fuertemente el escurrimiento natural en épocas de crecidas dando lugar a una fuerte contracción del flujo.

A pensar de ello, la reconstrucción del puente luego de su caída durante la inundación del año 1973, se realizo manteniendo la misma luz que tenia según el proyecto original, no observándose las consecuencias producidas a partir de la limitación al libre escurrimiento que el mismo generaba.

Durante la crecida del año 2003, el puente volvió a sufrir procesos de erosión y descalce, mas allá que se constituye en una barrera artificial al libre escurrimiento de las aguas (cfr. pericial oficial en Anexo II y fotocopias agregadas a fs. 1980 a 2030).

"... se estableció que la presencia del puente genero, en oportunidad de la crecida del año 2003, una sobreelevación del orden de los 70 cm a 80 cm respecto del nivel de escurrimiento normal que hubiera ocurrido sin la presencia del puente. Esa sobreelevación, que se genera en la sección del puente, se traslada hacia aguas arriba, alcanzando valores cercanos a 17 m en zonas próximas a la sección de ingreso en la calle Gorostiaga" (Bacchiega, Bertoni y Maza, respuesta pregunta 6 del Juez).

En palabras claras, el puente sobre el Río Salado que une por autopista AP 01 la ciudad de Santa Fe con la de Rosario se transformo en un



## Poder Judicial

embudo, detuvo el corrimiento del agua lo que origino un crecimiento hacia el norte del mismo, elevando los niveles del Río.

### IV) La incidencia de la falta de terminación del denominado tramo III de la circunvalación oeste de la ciudad de Santa Fe:

El 12 de mayo de 1.994 se licito la Obra "Circunvalación Oeste", que contemplaba su ejecución en secciones.

Diario "El Litoral" de fecha 9.8.1997, Pág. 7, titulaba "Quedo inaugurado un tramo de la circunvalación oeste", e informaba "... se inicio en noviembre de 1.994, nace en el empalme de la avenida de circunvalación santafesina procedente de la zona portuaria y la RN 11 y se intercepta con la autopista Santa Fe-Rosario, longitud 5300 metros ... La obra completa se construye en dos secciones", el mismo órgano informaba el 12.12.1997, Pág. 6 "Inauguran el segundo tramo de la Circunvalación Oeste". "Atravesando el valle de inundación del río Salado, en una longitud aproximada de 5 mil metros, se intercepta con la autopista AP 01 Santa Fe-Rosario, desde allí el proyecto se extiende 2.800 metros hacia calle Gorostiaga".

El informe de CEPAL, expresa "La ciudad de Santa Fe esta protegida contra las inundaciones del río Salado mediante el terraplén de la autopista de Circunvalación Oeste cuya altura es de 9 metros en promedio. Sin embargo, las aguas de la crecida penetraron en la ciudad por el extremo noroccidental de la vía de circunvalación, donde existe una discontinuidad al no haberse concluido el terraplén de defensa".

"El final de la defensa es provisorio hasta tanto se continúe con una tercera sección, ya que en esta zona no se puede efectuar un cierre natural a cota circundante. El cierre se efectuara sobre un muro de mampostería reforzada ubicado sobre el cordón sur de la calle Gorostiaga, inmediatamente al oeste de la entrada al Hipódromo de Las Flores ... para crecidas mayores a la máxima histórica ... realizarse un alteo provisorio de la misma, con bolsas o elementos similares que pueden, una vez finalizado el evento extraordinario, ser retirados para rehabilitar ..." (Bacchiega, Bertoni, Maza, respuesta pregunta 11 del Juez).



El informe de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la U.N.L., menciona que "La defensa oeste de la ciudad (Tramos 1 y 2) fue construida entre 1994 y 1998. Se desarrolla desde el puente carretero Santa Fe - Santo Tomé al sur hasta proximidades de la calle Gorostiaga (Hipódromo Las Flores) al norte. Se trata de una obra que combina un terraplén de defensa con una obra vial ... El terraplén existente finaliza abruptamente en un cierre provisorio situado en el cordón sur de la calle Gorostiaga. Construido el Tramo 2, quedo pendiente de ejecución el Acceso Norte de la Avenida de Circunvalación Oeste (Tramo 3) que se desarrolla desde el hipódromo hacia el norte. Dicho tramo cuenta con un anteproyecto avanzado desde el año 2001 ..."

El tramo III de defensa, comprende el sector del río entre el Hipódromo Las Flores y un sector de cotas elevadas ubicado al norte de la localidad de Recreo. Los primeros 2200 m aproximadamente de este tramo fueron concebidos como obra de defensa, habiéndose previsto su continuación hasta la localidad mencionada como un proyecto vial que materializa el acceso norte de la ciudad.

El último acto administrativo referido a la falta de culminación del Tramo III lo encuentro por ahora en la denominado Plan de Infraestructura del Gobierno del Presidente Fernando De la Rúa, en el anexo II del decreto Nacional 1299/2000, dentro de la Red de Acceso a la Ciudad de Santa Fe, suscribiéndose el convenio 1274 (2.2.2001), quedando a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad (memorandum 015 remitido al Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Ing. Berli por el Ing. David, Director Provincial de Vialidad en 3.11.2003).

Carlos Luis Miguel Borra (fs. 938 y ss.), refiere a las alternativas posteriores a la inclusión del financiamiento por parte de la Nación de la finalización del Tramo III de la obra "circunvalación Oeste".

Independientemente de la existencia del proyecto ejecutivo definitivo del tramo III o bien de variantes alternativas al mismo, se ha comprobado que no se materializaron obras de cierre aguas arriba de la





**Poder Judicial**

finalización del tramo II, en la calle Gorostiaga (v. pericia oficial Anexo II).

Agrego que también se dijo "... en virtud de lo expuesto puede concluirse que, de haberse ejecutado la obra de defensa del tramo III, según su concepción original de anteproyecto, el agua no hubiera ingresado a la ciudad por el lugar que lo hizo ni se hubiera impedido totalmente el ingreso de agua en zonas mas alejadas. A pesar de ello, es importante remarcar que dicho ingreso hubiera tenido una progresión en el tiempo más gradual. De este modo se hubiera evitado el abrupto crecimiento de caudales y volúmenes acumulados registrado en abril de 2003 en el casco central de la ciudad" (Bacchiega, Bertoni, Maza, respuesta pregunta 13 del Juez).

Finalmente se dijo que "... Bajo las condiciones antes expuestas, puede afirmarse que en caso de haberse culminado con el cierre de la defensa, no se hubiera producido el ingreso de las aguas de la forma en que efectivamente ocurrió en la crecida del año 2003. ... los elevados niveles que se hubieran registrado, próximos a la cota superior de la defensa, reafirman aun mas el concepto de que la obra de defensa actúa solo como un elemento importante a los fines de minimizar el nivel de vulnerabilidad que presenta la ciudad" (pericia oficial, Anexo II).

No obstante la presencia del inconcluso denominado Tramo III de la obra "Circunvalación Oeste", el proyecto contemplaba, frente a crecidas extraordinarias la ejecución de un cierre provisorio con bolsas de arena o elementos similares, bajo esta situación, incluso la velocidad del agua que ingreso a la ciudad de Santa Fe hubiera sido gradual y más lenta.

V) La actuación de los Funcionarios Públicos procesados:

Bajo este panorama, Edgardo Wilfredo Berli se desempeñaba como Ministro de Obras, Servicios Públicos y Viviendas de la Provincia de Santa Fe, y por su parte Ricardo Ángel Fratti en su carácter de Director Provincial de Obras Hidráulicas de la Provincia de Santa Fe, y en el ejercicio de dichas funciones estaban sometidos a mandatos legales con el fin de mitigar y/o atemperar el fenómeno que se avecinaba.

El dispositivo legal vigente en aquel momento estaba contenido



en la Ley Provincial nro. 10.101, en la cual en su Art. 22. textualmente reza "El ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda asiste al Gobernador de la Provincia en todo lo atinente a la construcción y mantenimiento de la infraestructura básica a cargo del Gobierno Provincial, sea para su propio uso o en beneficio de la comunidad ..." y en particular sobre el hecho que nos convoca "... 4) Entender en la formulación de la política hídrica provincial y proceder a su estudio, proyecto, construcción, mantenimiento, operación y administración de las obras que al efecto se realicen ... 6) Entender en el estudio, proyecto, construcción, operación, mantenimiento y administración de obras de prevención y defensa contra las inundaciones y de la defensa de las costas, reglamentando las actividades que pueden desarrollarse en zonas de inundación que correspondan al territorio de la Provincia".

La Dirección Provincial de Hidráulica es una dependencia del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Viviendas (cfr. Decreto 1539/88), quien ejecutara las tareas dispuestas por la ley, entre las que vale mencionar la Ley 11730, que refiere a las cuestiones que derivan de la problemática sobre inundación, preceptuando en su Art. 3 "El Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, es la autoridad de aplicación de esta ley, derogándose toda otra que hubiere reconocido incumbencia a organismos y terceras personas en relación a la problemática de inundaciones y daños erosivos provocados por acción de las aguas ...".

Si bien el tramo III paso a denominarse "Obra III - circunvalación Oeste", incluido en el Plan de Infraestructura del Gobierno del Presidente Fernando De la Rúa, en el anexo II del decreto Nacional 1299/2000, dentro de la Red de Acceso a la Ciudad de Santa Fe, suscribiéndose el convenio 1274 (2.2.2001), quedando a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad (memorandum 015 remitido al Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Ing. Berli por el Ing. David, Director Provincial de Vialidad en 3.11.2003), no debemos olvidar que los dos tramos anteriores fueron afrontados por la Provincia de Santa Fe, y frente a la emergencia, tanto Berli como Fratti tenían conocimiento del evento que se avecinaba con suficiente



## Poder Judicial

antelación para obstaculizar el ingreso del agua a la ciudad de Santa Fe, por lo menos retrasar su ingreso, o alertar a la población del peligro.

Presto declaración indagatoria Edgardo Wilfredo Berli (fs. 1066), en aquel momento Ministro de Obras, Servicios Públicos y Viviendas, quien ratifica su declaración prestada con anterioridad (fs. 495), refiere que no contaba el Ministerio con un sistema de monitoreo y/o información respecto al Río Salado, dice que contaba con la información que brindaba el INA para toda la cuenca del Plata, pasado el intenso periodo de lluvias el 25 atendieron diversas localidades que no recuerda, las dependencias fueron la D.P.V. y D.P.O.H., el 26 se hizo presente en Elisa, agrega que era permanente el contacto con la D.P.O.H., refiere a las gestiones para culminar con el Tramo III de la obra de defensa oeste, que el domingo personalmente visito zonas afectadas, en la zona del hipódromo acompañado de Luis Fazio, Director Provincial de Auditoria y Control de Gestión del Ministerio de Obras Publicas, observo un hilo de agua, muy poco, estaba pasando por encima de la defensa precaria en la zona del Golf, comunicado con Maspons (funcionario Municipal), éste le dijo que la municipalidad iba a tomar carta en el asunto, a la noche advierte que el ingreso del agua era mas de lo que había visto a la tarde, aproximadamente a las 5 hs., la Municipalidad no había hecho nada, por lo que tomaron la iniciativa de iniciar la ejecución de una defensa precaria, pero fracaso, agrega que las autoridades Municipales consideraron exageradas las previsiones de Fratti en relación al Hospital de Niños, pues consideraban que las vías ferroviarias iba a actuar como barreras de contención, continua señalando que el contacto con el personal de hidráulica era permanente, narra su actividades, y finaliza diciendo que el peritaje es bastante bueno en la parte técnica, pero genera confusión para el común de la gente, coincide que la creciente es estadísticamente previsible.

Presto declaración indagatoria Ricardo Ángel Fratti (fs. 1093), fue Director Provincial de Obras Hidráulicas, refiere a la función del Comité de Emergencia Hídricas, ratifica su anterior declaración (fs. 302) dice que no habla una red de medición del río Salado, si se realizaban monitoreos, dijo que



el 25 se envía personal a Elisa, el 26 va personalmente porque dicha localidad se inundó completamente, y luego a otras localidades (p.e. Recreo), dice que dio avisos a partir del 26, para atrás se debía contar con un sistema de alerta, "el día 28 a las 13, brinde los mismos detalles al Comité de Emergencia Hídrica de la Pcia. con presencia de autoridades municipales quienes coincidieron en manifestar que si no se cerraba la brecha del terraplén iba a haber aproximadamente 80.000 afectados; el martes 29 alrededor de las 09,00 hs. hable con el intendente que estaba en LT10 desde temprano, donde escuche que manifestaba que no se iban a inundar los barrios del Sur, y le dije que esto era un hecho grave, que era mayor que todas las inundaciones conocidas, refiere que tenía contacto permanente y fluido con el Ministro, que no tenía datos puntuales sobre las precipitaciones, eso lo manejaba el personal, que recién el 28 conoce el caudal de líquido que aportaba el río Salado.

¡Había Antecedentes que alertaba sobre el peligro!

Mediante Nota nro. 190, de fecha 6 de septiembre de 1.996, el Ing. Raúl O. Jonás, en su carácter de Secretario de Asuntos Hídricos, dirigida al Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad Claudio Tibaldo, solicitaba incorporar dentro de la obra "Avenida de circunvalación a la ciudad de Santa Fe" la conclusión de la obra de Defensa contra Inundaciones del sector Oeste, señalando "Esta obra resulta de vital importancia para toda la ciudad. Es el único sector por el cual podría ingresar el agua proveniente de una crecida de mediana recurrencia. Si no se procede a la ejecución de dicho cierre, la obra que se está ejecutando podría verse seriamente comprometida. No solo la obra, sino la ciudad toda. El tramo en cuestión es el que se desarrolla desde calle Gorostiaga, discurre por detrás del Golf Club y culmina en inmediaciones de la calle Estado de Israel".

Raúl Omar Jonás (fs. 502 y ss) expresa "En setiembre de 1996 conociendo que la obra licitada y contratada aún no había terminado pero sabiendo que la contratación de la obra llegaba hasta ese lugar, advierto al Administrador de Vialidad que ese era un sector, ..., por donde podría ingresar el río aún para crecidas de mediana recurrencia, y que si no se



**Poder Judicial**

producía ese cierre, corría serio riesgo no solo la obra de la Avenida Circunvalación, sino la ciudad entera ...", se explaya sobre un cierre provisorio realizado desde calle Gorostiaga hasta Estado de Israel en la inundación producida en el año 1998 con equipos del Ministerio de Obras Publicas a través del Comité de Emergencia, y de ello el Ministro estaba impuesto.

Carlos Luis Miguel Borra (fs. 940), expresa que "yo en ese informe que di a la cámara, lógicamente señalé la situación de riesgo que implicaba el río Salado, ya que es uno de los lugares por donde ingresa el río cuando crece; conciencia que el río Salado es un riesgo existía. El ministro de Obras estaba en conocimiento; en ese momento si el gobernador tuvo conocimiento o no, no lo puedo precisar, hablando del 23.8.01", las fotocopias de la versión taquigráfica de la exposición en la Cámara de Senadores se han incorporado en la causa, donde se detalla por parte de Borra las gestiones que se estaban realizando para el cierre de la obra "Circunvalación Oeste" (fs. 949 a 962).

En tal sentido la pericia encargada en la presente causa da cuenta que "la obra se previo y construyo con un muro provisorio de cierre, transversal al eje del terraplén, conformado por mampostería reforzada y apoyado en el cordón sur de la calle Gorostiaga. Asimismo, se preveía la necesidad de complementar el cierre hasta cota 17,50 m. mediante una acción de emergencia, en caso de producirse una crecida, a partir de la colocación de bolsas de arena" (v. fs. 21 Anexo II pericia oficial).

Aunque se menciona que dicha acción presentaba un elevado riesgo frente a potenciales crecidas del río en el período previo a la materialización de este último tramo "... asimismo, se considera que la acción de emergencia prevista para el cierre provisorio del tramo deprimido de la defensa en calle Gorostiaga, no presenta una elevada factibilidad de ejecución si no se cuentan con elementos de preaviso adecuados ... las mismas resultan dificultosas si se efectúan en forma simultanea con la existencia de escurrimientos a través de la brecha que se desea cerrar ... el tramo deprimido



de la calle Gorostiaga ... resultaba factible de cerrarse (al menos 1 m por encima de su cota original) siempre y cuando el cierre se ejecutara sin escurrimientos de excedentes hacia el interior de la ciudad. Una vez producido el ingreso, la factibilidad del cierre se reduce si no se cuenta con los medios técnicos y logísticos adecuados ..." (pericia oficial Anexo II), el cierre provisorio debió efectuarse previo al escurrimiento del agua.

Con mayor claridad respondieron los peritos "Tal como se ha destacado a lo largo del informe pericial, la medida complementaria de emergencia considerada en el proyecto era de difícil implementación si la misma no se realizaba con anterioridad al comienzo del ingreso de las aguas al casco urbano ... la adopción de la medida indicada no hubiera impedido que finalmente se produjera el ingreso de excedentes, dado que los niveles alcanzados hubieran superado en aproximadamente 1 mt. el nivel superior de la defensa provisoria. ... Se entiende que una de las medidas complementarias que podría haberse encarado en forma previa al ingreso del agua a la ciudad, a fin de mitigar los efectos de dicho ingreso, consistía en la ejecución de obras de protección del extremo final del terraplén de defensa. Esta acción debería haberse materializado mediante medios de protección acordes y compatibles con la acción dinámica que genera el flujo en su pasaje (muros deflectores, protecciones del talud, disminución progresiva del talud en el extremo, etc.) ... La medida antes enunciada no hubiera impedido el ingreso del agua a la ciudad, pero, probablemente, al mantener estable la sección de ingreso, hubiera reducido los caudales que finalmente ingresaron ... al menos retrasado el ingreso abrupto del flujo" (Pericia de Bacchiaga, Bertoni y Maza - Respuestas a la Pregunta 12 del Sr. Juez, Pág. 33/34).

Respecto a la obra de cierre provisorio en el supuesto de emergencia, "Se considero como obra complementaria relativamente factible de haberse ejecutado en días previos al ingreso de las aguas, una protección del extremo final del terraplén de defensa. Tal como se aclaró en el informe pericial, esta medida no hubiera impedido el ingreso del agua a la ciudad, pero, probablemente, al mantener estable la sección de ingreso, hubiera



## Poder Judicial

reducido los caudales que finalmente ingresaron" (aclaración peritos designados en autos, Pág. 1181), y mas allá de la crítica que formulan los peritos a la forma proyectada del cierre provisorio oficial, quienes no obstante ello sugieren otras medidas teniendo en cuenta el escaso tiempo y equipos, los funcionarios públicos reaccionaron tardíamente.

"En virtud del tipo de cierre que se intentaba realizar puede considerarse su escasa posibilidad de éxito si el mismo se ejecutaba una vez iniciado el escurrimiento hacia el interior de la ciudad. Por esta razón, para la ejecución adecuada de esta medida se hubiera requerido de un preaviso de tres días como mínimo a fin de ejecutar un cierre que tuviera cierta estabilidad como para resistir escurrimientos de relativa velocidad" (Bacchiega, Bertoni y Maza en respuesta Pregunta 4 del Juez), y adelanto que Fratti y Berli ya hablaban el 25 de abril de 2003 de "catástrofe".

Incluso el cerramiento de la defensa con bolsas de arena en forma anticipada, hubiera permitido por una parte su realización en seco y, por otra, haberse logrado una mayor altura y longitud de resguardo, lo que hubiese resultado en una mitigación en cuanto a los tiempo de desarrollo de los acontecimientos (cfr. Bacchiega, Bertoni y Maza Pág. 22 del Resumen ejecutivo).

¡Varios días antes del ingreso del agua al interior de la ciudad de Santa Fe, Berli y Fratti tenían conocimiento del peligro!.

El 10 de marzo de 2.003 el entonces Ministro Berli ya tenía conocimiento del problema de las defensas a raíz de una protesta de vecinos del barrio Santa Rosa de Lima, corroborado por el testimonio del periodista Fernando Luis Paiz (fs. 964), el cual quedo plasmado en un video, y en una pagina de Internet del diario El Litoral (v. fs. 965/7/8/70).

Pellegrino Alejandro Testoni (fs. 1020), fue empleado de la Dirección Provincial de Vialidad, brinda detalles de las alternativas de la obra "Circunvalación Oeste", habiendo intervenido en la ejecución de los Tramos I y II, y luego se explaya en relación al Tramo III, refiere que durante los primeros días de marzo de 2.003 se comunico telefónicamente con la

Dirección Provincial de Vialidad, no recuerda quien lo atendió, y le señalo un lugar donde se estaban produciendo filtraciones muy fuertes, en la continuación de calle Mendoza (precisamente en el barrio Santa Rosa de Lima), y le dijeron que no se preocupe, cuando se le pregunta si frente a una emergencia se manejaba un tiempo probable de ejecución del cierre provisorio, responde que calcula en una semana la solución, con conocimientos que la creciente se venia fuerte.

El 5 de abril de 2.003 el Diario "El Litoral" publicaba "Preocupante suba de napa freática en la provincia. Están comprometidas 33 localidades en el centro, sur y norte", con una foto que aparecen los Ingenieros Bersézio, Fratti, Paoli y Giacosa en razón de haberse firmado un convenio entre la Dirección Provincial de Hidráulica y el Instituto Nacional del Agua, en esa reunión Fratti comento que enfrentaban un problema complejo grave por su extensión que puede tener una fuerte repercusión económica sino se le encuentra una solución para la provincia, este estudio aporta mucha información muy valiosa "Los expertos del INA e Hidráulica explicaron que frente a este fenómeno natural solo se pueden mitigar los efectos en las áreas urbanas, con obras costosas", evidentemente ya estaba alertado de la gravedad de la situación hídrica, y la carencia de infraestructuras, recordemos que esta información aparece el 5 de abril de 2.003.

Particular atención merece el testimonio de Irma Beatriz Farias de Crippa (fs. 264), quien ejerciendo la Presidencia Comunal de la localidad de Elisa refiere que "... durante el año 2003 desde enero a abril que tuvimos la inundación llovieron casi 900 mm...", respondiendo a la pregunta si fueron avisados por alguna repartición provincial en relación a la posibilidad de inundaciones, responde que "No, porque esto fue algo insólito, algo inesperado; fue por lluvia; un fenómeno de la naturaleza", considera que la inundación fue por el exceso y magnitud de las precipitaciones, además fue de golpe", agrega que se inundaron el 24, llovió el 23 a la noche y se despertaron con agua en el pueblo, continua señalando que no tenían plan de contingencia porque nunca había sucedido algo así, refiere que estuvieron presente entre





## Poder Judicial

otros funcionarios, Berli y Fratti.

Acudo a los datos suministrados por el diario "El Litoral" de fecha 4.5.1973, Pág. 4, "... la fuerza de la correntada hundió el puente ubicado en la ruta que une las localidades de Emilia y María Luisa, hasta el punto que las aguas pasan por encima ...", es una situación similar a la atravesada en el año 2.003, es decir, la invasión del agua en la zona del Noroeste de la Provincia de Santa Fe, indefectiblemente recorrería el Río Salado, con su consecuente aumento del caudal.

Por Decreto nro. 2.852/1 se crea El Comité de Emergencia Hídrica - Departamento General López, y que por Decretos nros. 139/03 y 513/03, se incluyo otros Distritos Provinciales, que plasmo en actas sus deliberaciones, el 01 de abril de 2.003 (Acta nro. 25) en dependencias del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda se acompaña un nuevo listado de Comunas que necesitan ser atendidas en el marco de la emergencia hídrica, que requieren la inmediata y urgente asistencia, acompañándose planilla.

El 16 de abril de 2.003 (Acta Nro. 026), en dependencias del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, con el fin de "analizar la situación del contexto general que presentan los Departamentos Provinciales y las reales necesidades que requieren la inmediata y urgente asistencia", el Ing. Fratti presenta un listado de distritos que requieren la atención del Comité de Emergencia Hídrica. El mismo detalla distintos Municipios y Comunas que deben ser asistidas y para ello solicita la autorización para suscribir los respectivos convenios, y además "El Comité de Emergencia Hídrica resuelve aprobar el requerimiento efectuado por el señor Director Provincial de Vialidad en lo que refiere a efectuar auditorias técnicas y de constatación de todas las obras ejecutadas en el marco de la emergencia hídrica por ese Organismo", recordemos que el Ing. Fratti estaba presente en esa reunión.

El 24 de abril de 2.003 (Acta nro. 027), en dependencias del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda textualmente se dijo "Llegada la hora indicada se procede por parte de los presentes a analizar la

grave situación del contexto general que presentan las distintas zonas de la Provincia como consecuencia de las fuertes e intensas precipitaciones", se describe la crítica situación que sacude a las localidades de Fortín Atahualpa, Gregoria P. de Denis, Santa Margarita, El Nochero, el Lucero, Capibara, Saralegui, etc., que como consecuencia de las últimas precipitaciones se encuentran aisladas y exigen la inmediata asistencia del Estado Provincial, se informa sobre la asistencia a localidades aisladas de los Departamentos San Cristóbal, 9 de julio, Garay y La Capital, que se hallan cortadas distintas Rutas, entre ellas la 13 y 4.

El 25 de abril de 2.003 (Acta nro. 028), ahora con la presencia de Berli y nuevamente Fratti se abre la reunión "a analizar la grave situación que se encuentran soportando importantes localidades del territorio provincial a consecuencia de las extraordinarias precipitaciones pluviales y el contexto social y sanitario que se presenta", pero veamos que informa Fratti en su carácter de Director Provincial de Obras Hidráulicas en cuanto a las tareas que se encuentra realizando la Repartición a su cargo referidos a la emergencia hídrica. "Al respecto manifiesta que la situación podría considerarse de muy grave y que la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas una vez que se retiren las aguas de las zonas afectadas (aisladas y/o anegadas) procederá a efectuar una evaluación general y particular de las distintas zonas. No obstante expresa que no descarta que concluidos los estudios y análisis las zonas presenten un estado de catástrofe. ...", no obstante que algunos equipos brindaban alguna poca ayuda a localidades, con claridad surge que ¡no había ninguna acción frente al problema hídrico!, ¡su Repartición se encontraba abocada solamente a realizar estudios!, y sobre todo utiliza el término ¡catástrofe!, precisamente el que sufrió varios días después la ciudad de Santa Fe, y el Ing. Berli, luego de escuchar lo anterior, informa "que los vagones afectados para prestar servicios en la Emergencia Hídrica, ..., ya se encuentran en servicio y que estarán cumpliendo su objetivo hasta tanto la situación lo exija y mientras la situación de la vías férreas lo permitan", es decir que estaba esperando la incomunicación hasta por medio de las vías



## Poder Judicial

férreas entre las localidades afectadas por el fenómeno hídrico. Luego se incorporan los funcionarios Tibaldo y Cavutto donde queda plasmado que "se desprende la grave situación por la que se atraviesa", en especial Elisa. El 25 de abril de 2.003 ya no cabía duda de la magnitud de la situación.

El 28 de abril de 2.003 (Acta nro. 029), en la misma dependencia, encontrándose Berli y Fratti para analizar la grave situación, Berli ahora comprueba que la red vial se encuentra colapsada en su totalidad, agrega que "en virtud de la situación de catástrofe que como consecuencia de la altura de las aguas viene soportando la ciudad de Santa Fe, el accionar del Comité de Emergencia Hídrica esta centrado en dar respuesta inmediata y asistencia a la comunidad", por su parte Fratti informa "que el Río Salado, a la altura de la Ruta Nro. 70 el agua tiene una altura de 7,70 metros (máximo nivel en la historia), que la Ruta nro. 61 se encuentra cubierta con 60 cms. de agua y el pico esta llegando a la localidad de Emilia y se prevé que éste estará en esta zona en el termino de 48 horas ... para permitir las defensa de diversos sectores, el Comité autoriza a la DPOH a disponer la compra de 20.000 bolsas nuevas de polipropileno y/o usadas de primer uso".

Italo Jesús Milesi (fs. 437), quien participo en las reuniones del Comité de Emergencia Hídrica - Dpto. General López los días 25 y 28 de abril de 2.003, actuó como representante del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Santa Fe, y textualmente dijo en referencia a los informes que efectuaba Fratti, "... fueron informes que podían ser interpretados al menos por mi personalmente a pesar de ser Contador Publico Nacional. Yo interprete que la magnitud de la catástrofe iba a ser importante, iba a ser devastadora, ... Ya el día 28 la situación era grave", es decir ya tenía conocimiento del evento que se estaba desarrollando y se desarrollo en la ciudad de Santa Fe.

Jorge Ignacio De Iriondo (fs. 710), refiere que "que en los primeros días del mes de enero de 2.003 el río Salado traspaso las defensas de la cancha de golf del Jockey Club, que tendrían una altura de un metro y medio aproximadamente ... En el mes de marzo de 2003, no recuerdo si el 10 o el 12, el agua por la calle de ingreso al Club comenzó a ingresar hacia la

Avenida Circunvalación. A las 14 o 15 hs. llego a la zona una cuadrilla de Vialidad Provincial con uno o dos camiones de arena, los cuales fueron arrojados en la calle de ingreso al club, pero de todas maneras el agua se la lavaba, como consecuencia de ello comenzaron a llenar bolsas con arena y las colocaron sobre la calzada de la Avenida Circunvalación ... Esa agua volvió a ingresar mas o menos a partir del 20 de abril, porque debíamos ingresar al Golf por un camino que se había hecho a través de las tribunas del Hipódromo. Recuerdo que el nivel del agua que ingreso en marzo y a la cual hago referencia me llegaba aproximadamente hasta las rodillas, lo que se repitió en los mismos niveles el 20 de abril, y buscando la pendiente natural se escurría. A esa altura las canchas estaban inundadas en casi su 50 %. El día 27 de abril, yo estaba almorzando en el club y debí retirarme porque el agua iba subiendo", y agrega que "había gente permanentemente, no se si hacia monitoreos, o inspeccionaban. Esto ocurrió a partir del 20 de abril en adelante".

Con membrete de la Asociación Vecinal "Domingo Faustino Sarmiento", y suscripto por varias instituciones informa que "el problema de anegamiento por la crecida del río Salado comenzaron en la semana del 18 de abril pasado, afectando las manzanas del oeste mas próximas al Camino Viejo a Esperanza, habiendo sufrido problemas de anegamiento ya en los meses de Enero, Febrero y Marzo" de ese año, agregan que el agua ingreso "por el Camino Viejo a Esperanza, agua que desbordo del zanjon del mismo nombre, inundando todo el bajo del Camino desde calle Hernandarias hasta Alberti y transformándolo en un arroyo correntoso. Esta agua atravesó el barrio en sentido norte-sur con un importante velocidad, hasta superar calle Estado de Israel, el Campo de golf, y la Avenida de Circunvalación Oeste al atardecer del domingo 27 ...".

Síntesis conclusiva "En el contexto señalado, puede señalarse que la primera de las medidas señaladas (cierre de la brecha de ingreso) debió tomarse, en caso de haberse contado con algún sistema de previsión, en días previos al ingreso del agua. En efecto, en virtud del tipo de cierre que se



## Poder Judicial

intentaba realizar puede considerarse su escasa posibilidad de éxito si el mismo se ejecutaba una vez iniciado el escurrimiento hacia el interior de la ciudad. Por esta razón, para la ejecución adecuada de esta medida se hubiera requerido de un preaviso de tres días como mínimo a fin de ejecutar un cierre que tuviera cierta estabilidad como para resistir escurrimientos de relativa velocidad. Debe considerarse que en este caso, y en virtud de los niveles finalmente alcanzados (máximos del orden de los 17 m) se requería la colocación de una importante cantidad de bolsas de arena (procedimiento de cierre de emergencia previsto en el proyecto del tramo II de la obra) en un tramo que superaba con creces la sección de la calle Gorostiaga ... De acuerdo a lo expuesto se concluye que las medidas adoptadas son las que se podrían haber tomado justo en el momento de la emergencia, si bien en algunos casos pudo adelantarse la toma de decisión de materializar las mismas ya que había elementos objetivos que indicaban dichas acciones" (Bacchiega, Bertoni, Maza, respuesta pregunta 4 del Fiscal).

Conforme a ello, se requería de un preaviso de tres días como mínimo a fin de ejecutar un cierre de cierta estabilidad como para resistir un escurrimiento de relativa velocidad, en base a las informaciones a las que se podría haber accedido, el 25 de abril ya se podía pronosticar el caudal a esperar en la sección del hipódromo para el 29 (Cf. pericia Bacchiega, Bertoni y Maza, también Delegado Técnico de actor Civil, Pág. 5/6 del informe), es decir que de haberse implementado las medidas pertinentes, como mínimo, recordemos que ya se hablaba de "catástrofe", en fecha 25 de abril de 2.003, en base a los datos que ya se contaba, se podría haber intentado un cierre provisorio, con plazo de la urgencia el 28 del mismo mes y año.

El Tramo III de la Obra de Circunvalación Oeste había quedado en un proyecto, no se intento efectuar una defensa provisorio como se preveía, y como se hizo en la inundación del año 1.998 previa al ingreso del agua, cuando ello ocurrió, ya era tarde, Raúl Omar Jonás en 1996 advirtió al Administrador de Vialidad que ese era un sector de riesgo y explico el cierre provisorio de 1.998, y de ello el Ministro estaba impuesto, el 23.8.2001 Carlos

Luis Miguel Borra frente a Legisladores advertía sobre ese sector por cuanto es uno de los lugares por donde ingresa el río Salado cuando crece, y el ministro de Obras estaba en conocimiento, el 10 de marzo de 2.003 el entonces Ministro Berli tomo conocimiento del problema de erosión en la defensa del barrio Santa Rosa de Lima, el 5 de abril de 2.003, a raíz de las napas freáticas, Fratti comento que "... enfrentaban un problema complejo grave... solo se pueden mitigar los efectos en las áreas urbanas, con obras costosas", Irma Beatriz Farias de Crippa (fs. 264), Presidente Comunal de la localidad de Elisa refiere que cuando se inundo la localidad (24.4.2003) estuvieron presente entre otros funcionarios, Berli y Fratti, en las reuniones del Comité de Emergencia Hídrica del 25 de abril de 2.003 Fratti ya hablaba de "catástrofe", Fratti dijo que el día 28 a las 13, brindo los mismos detalles al Comité de Emergencia Hídrica de la Pcia., Edgardo Wilfredo Berli y Ricardo Ángel Fratti, admiten que tenían comunicación permanente y fluida entre ambos, y se hizo referencia que cuando intentaron ejecutar alguna defensa, el agua ya estaba ingresando (el 27.4.2003), en síntesis, tenían antecedente de la ausencia del cierre de la defensa oeste (Tramo III), había proyecto cierre provisorio en caso de emergencia, en varias oportunidades ello fue alertado, tenían conocimiento de las abundantes precipitaciones, de la saturación de los suelos, del aumento del caudal del Río Salado, del anegamiento, inundación y aislamiento de varias localidades, la situación de gravedad la volcaban en el Comité de Emergencia Hídrica, la pericia determino que pese a la ausencia de un sistema de alerta, con rudimentarios elementos se pudo haber pronosticado con tres días previos, es decir desde el 25 de abril el caudal de agua que arribaría y/o ingresaría por calle Gorostiaga el 29 de abril de 2003, y pese a ese conocimiento, intentan una defensa cuando el liquido elemento ya estaba ingresando al interior de la ciudad con las consecuencias que luego referiremos, a modo de ejemplo Testone es Ing. Civil y calculo que en una semana se podría haber solucionado todo.

Respecto a la faz ejecutiva municipal, las funciones frente al Inminente desastre del entonces Intendente de la ciudad de Santa Fe Marcelo



## Poder Judicial

Ignacio Álvarez se centraban en efectuar las previsiones de evacuación en casos de desastres (cfr. Art. 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades que remite al Art. 3 de la ley 8094).

Tengo noticias de dos antecedentes, el 7.5.1973 bajo el título "Emergencia en el Oeste" se informaba de obras en el terraplén y vigilancia permanente de la Municipalidad con sus equipos (El Litoral, Pág. 5), y el 11.5.1998 "Plan de Emergencia que prevé la evacuación de algunos barrios de la ciudad en caso de que se produzcan lluvias intensas fue diagramado por la Junta de Defensa Civil que preside el Intendente Horacio Rosatti", y daba cuenta de dos planes alternativos denominados A y B (El Litoral, Pág. 16).

Durante la gestión del Intendente Marcelo Ignacio Álvarez, no se contaba con un plan "orientadas con mayor énfasis a eventos pluviales de magnitud" (fs. 316), ni plan de evacuación para situaciones que superen una normal lluvia (v. fs. 405, y respuesta a preguntas 4 y 9-fs. 417) tampoco se monitoreaba las defensas (fs. 368/369)

Recién el 28.4.2003 se convoca la Junta Municipal de Defensa Civil (Decreto D.M.M. 00200 según Ordenanza 10548/00), aunque se estaban realizando tareas como tapar desagües hacia el río para evitar el ingreso, evacuación de la población del norte de la ciudad con un plan de contingencia atento que dichos sitios suelen inundarse, en otros lugares los pobladores se autoevacuaron, y siendo alrededor de las 2,00 hs. del 29.4.2003 se emitió un comunicado de prensa por las emisoras LT 9 y LT 10, donde se disponía la evacuación preventiva de los barrios Barranquitas Oeste y Barranquitas Sur (Pág. 201 expte. 24661, año 2003 s. Pedido informes al DEM por parte de concejales de la Municipalidad de Santa Fe), aunque ya el 28.4.2003 (Acta nro. 029), los funcionarios municipales Jorge Bounous como Secretario de Obras Publicas y Alejandro Rossi, como Secretario de Gobierno, participaron de la reunión del Comité de Emergencia Hídrica, donde ya Fratti daba cuenta de la gravedad y preveía que el pico "estará en esta zona en el termino de 48 horas".

**Pero en una entrevista radial por la emisora LT 10, entre el**

periodista Tepper y el Intendente Álvarez, donde el Funcionario Municipal daba cuenta de barrios que no serían afectados por el agua, y luego en el programa "Ahora Vengo" de LT 10, cuando ya hablaba de un momento crítico, esperar el pico, y habiendo mantenido una comunicación con el Director Provincial de Hidráulica Fratti, el Intendente continuó pidiendo calma y tranquilidad, cuando ya tenía conocimiento de la magnitud de la crecida, y no adoptó ninguna medida en cuanto a la necesidad de evacuación de zonas todavía no alcanzada por la inundación, y que se encontraban ya en riesgo de que ello ocurra, como sucedió durante la noche del 28 al 29 de abril de 2.003.

Presta declaración indagatoria Marcelo Ignacio Álvarez (fs. 1250), refiere a sus funciones, dice que no fue convocado a la reunión del 28 de abril, por lo que no le consta lo que dijo Fratti, ni sus funcionarios que concurrieron Bounus y Rossi, tampoco se lo comunicaron, aunque Rossi dijo que le comunicaba todo, refiere a la llamada de Fratti cuando se encontraba en una entrevista en los programas "Cuarto Poder" y luego "Ahora Vengo".

Marcelo Ignacio Álvarez, en su respuesta a la pregunta 10 (fs. 419), dice en una entrevista que "algunos barrios de la ciudad, al sur del cierre ejecutado por la Provincia no se inundarían y por lo tanto no ingresaría el agua", admite el llamado de Fratti (v. fs. 625)..

La pericia oficial (Anexo XI), considera que el día 28 de abril de 2.003 se contaba con elementos suficientes como para disponer la evacuación masiva de la población ubicada al sur de la autopista, además de aquella que ya se encontraba anegada al norte de la misma (el delegado técnico del actor civil refiere que ya el 27 de abril de aquel año se tenían elementos para disponer la evacuación masiva del sector oeste de la ciudad, Pág. 8 del informe).

Ricardo Ángel Fratti (fs. 1093), fue Director Provincial de Obras Hidráulicas, refiere a la función del Comité de Emergencia Hídricas, ratifica su anterior declaración (fs. 302), dijo "el día 28 a las 13, brinde los mismos detalles al Comité de Emergencia Hídrica de la Pcia. con presencia de





## Poder Judicial

autoridades municipales quienes coincidieron en manifestar que si no se cerraba la brecha del terraplén iba a haber aproximadamente 80.000 afectados, que el martes 29 alrededor de las 09,00 hs. hable con el intendente que estaba en LT10 desde temprano, donde escuche que manifestaba que no se iban a inundar los barrios del Sur, y le dije que esto era un hecho grave, que era mayor que todas las inundaciones conocidas, estaban los funcionarios Bounus y Rossi, y por su parte Alejandro Luis Rossi (fs. 446), que concurrió a la reunión del 28 de abril de 2.003 en el Comité de Emergencia Hídrica en su carácter de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Santa Fe, dice que las conversaciones eran de carácter conjetural, no había información concreta, da cuenta que se comenzó a trabajar a partir del 27 de abril en el cerramiento en calle Gorostiaga, había conciencia que el fenómeno era fuera de lo normal, el Ing. Fratti y en base a un plano del diario "El Litoral" trazo una línea en la cual y en consideración a las alturas que registraban las aguas delimitaba la zona que podría resultar afectada por la inundación, agrega que era de rutina que le informara todas las cosas que se hacían (al Intendente), resulta elocuente la situación cuando Rossi dice que Fratti utilizó un plano del diario "El Litoral", en una palabra, no es elocuente, es dramático.

"Teniendo en cuenta que los días 29 y 30 se produjeron los máximos niveles en el interior de la ciudad, se puede establecer que un período de antelación de un día podría resultar suficiente como para considerar y ejecutar medidas no estructurales de prevención, tales como la evacuación de la población" (pericia Bacchiega, Bertoni y Maza, en respuesta pregunta 4 del Juez).

Fratti menciona que ya el 28 de abril se hablaba con funcionario municipales de 80.000 evacuados, pero además resalto la opinión del Delegado Técnico del Actor Civil (Pág. 16), en cuanto el 29 de abril de 2.003, el Comité de Emergencia Hídrica (Acta nro. 30), siendo las 8,00 hs., ya se hablaba de una cifra de evacuados que rondaban las 100.000 personas, y nadie tuvo la inquietud de alertar a la población del peligro "En virtud del **incontrolable avance de las aguas que inundan grandes barrios de la zona**



oeste, sur y norte de la ciudad de Santa Fe, ...".

De la combinación de los factores enunciados, Naturales (Precipitaciones abundantes, saturación del suelo), por la obra del hombre (ausencia de sistema de alerta, un puente angosto sobre el río Salado que dificultó su escurrimiento y la falta de terminación de la obra Circunvalación Oeste - Tramo III), y no cumplir con las disposiciones legales impuestas por los cargos públicos que ocupaban Edgardo Wilfredo Berli, Ricardo Ángel Fratti y Marcelo Ignacio Álvarez, en cuanto teniendo conocimiento los dos primeros con suficiente antelación para intentar el cierre provisorio del trecho denominado "Tramo III", y además, ya los tres funcionarios tener conocimiento, también con debida antelación, con el objeto de atemperar, mitigar y/o alertar de las consecuencias fatales y dañosas, se produjo.

#### El ingreso del agua a la ciudad de Santa Fe:

Siguiendo la pericia oficial (Anexo XI), resumiendo las condiciones previas al ingreso del agua en la ciudad de Santa Fe, consistían en un importante sector del casco urbano ubicado en zona inundable, la existencia de obras en el curso del río que generaban interferencias al normal escurrimiento de las aguas, un terraplén de defensa del tramo II que presentaba una discontinuidad como consecuencia de la no construcción y materialización definitiva del tramo III, la previsión de una acción de emergencia para paliar el efecto anterior, que presentaba escasas posibilidades de éxito si no se ejecutaba con cierta antelación antes del efectivo ingreso del agua por la zona deprimida del terraplén, un recinto cerrado del sector Oeste de la ciudad, la inexistencia de un sistema de alerta debidamente implementado (aunque era factible usar uno rudimentario en la emergencia), la inexistencia de un plan organizado de contingencia que asignara funciones, roles y acciones a tomar en caso que se produjera el efectivo ingreso del agua, y la existencia de procesos de anegamiento en sectores urbanos y rurales emplazados al norte de la ciudad que distraía personal y equipos que posteriormente no se encontraban disponibles en la ciudad cuando finalmente se produjo el ingreso del agua, culmina señalando que indefectiblemente había



## Poder Judicial

un alto porcentaje de vulnerabilidad.

En los días previos se produjeron anegamientos parciales en Monigotes, Las Palmeras, Recreo y en Elisa un anegamiento total.

Los días 25 y 26 de abril avanzó el agua desde el norte de la ciudad, fecha que los niveles en la zona de ingreso se encontraba a más de 1 m de la cota mínima de rasante de calle Gorostiaga.

El día 27 de abril el agua comenzó a ingresar por la sección abierta del terraplén de defensa en la zona del Hipódromo, es decir entre el extremo norte del tramo II y las instalaciones del Hipódromo, y destaca que no encontraron constancias de que durante el transcurso de la jornada se hayan registrado acciones concretas con relación al ingreso del agua.

Por esta sección se produjo efectivamente el ingreso, a partir de una brecha inicial de aproximadamente 15 m de ancho, la cual se amplió a más de 100 m a partir de la rotura del extremo final del terraplén que conforma el tramo II de la Defensa (Anexo XI de pericia de Bacchiega, Bertoni y Maza)

El 28 de abril el ingreso de las aguas por calle Gorostiaga resultaba más evidente aun, detectando equipos y maquinarias, así como personal técnico desarrollando tareas tendientes a cerrar la sección de ingreso, el caudal de ingreso superaba ampliamente las acciones iniciadas, el agua comenzó a ocupar los terrenos aledaños al hipódromo, encauzándose hacia aguas abajo por la traza de la Avda. Circunvalación, a la tarde se produjo el inicio de un proceso de erosión sobre el extremo norte del terraplén de defensa (Tramo II), incrementándose el ancho del ingreso del flujo a la ciudad.

Durante el día 29 de abril se produjo el progresivo avance de las aguas hacia la zona sur de la ciudad, encontrándose en horas de la mañana un importante nivel de anegamiento en el frente norte de la autopista a Rosario, al mediodía las aguas avanzan ocupando parte del barrio Villa del Parque, comenzando a desarrollar acciones a fin de proteger el Hospital de Niños, donde el agua llegó pasadas las 14 hs..

**Al promediar la tarde, el agua había alcanzado algunos sectores**



de los denominados barrios Chalet y Centenario. A ese momento el nivel del río Salado en la zona de ingreso al Hipódromo superaba los 16,50 m. aproximadamente 1,50 m por encima de la cota de desborde.

En la madrugada del 30 de abril los niveles de agua en la zona de calle Mendoza, así como en sectores del radio céntrico se encontraban por encima de los 2,50 m., durante la mañana se observan anegamientos importantes en la zona del barrio Centenario, encontrándose cortada Av. Circunvalación en varios puntos.

A la mañana se constata desniveles importantes entre el recinto interior del casco urbano y los niveles de escurrimiento del propio río Salado. Se decide efectuar cortes en el terraplén Irigoyen para lo cual se convoca a personal del ejercito para efectuar voladoras del terraplén.

Durante todo el día se efectúan cortes en el terraplén Irigoyen, se observa anegamientos en el entorno de la calle peatonal céntrica de la ciudad.

El 1 de mayo se efectúan tareas de apertura de la Av. Circunvalación a la altura del barrio Centenario.

Los cortes de los terraplenes realizados fueron generando una condición de escurrimiento desde el casco urbano hacia el río, permitiendo el gradual descenso de los niveles en el interior del recinto.

Las acciones tomadas tuvieron una demora de al menos un día.

Resulta interesante e ilustrativo el informe de los concejales Simoniolo y Henn "Secuencia del ingreso del agua día por día, barrio por barrio", también ver Comunicación nro. 3978 (fojas 366).

#### Perdidas Humanas:

Como consecuencia directa del evento esta es la lista de víctimas fatales que no pudieron sortear el avance incontenible del agua que ingreso a la ciudad de Santa Fe proveniente del Río Salado y que afecto a diversos barrios urbanos:

Carlos Carpe, su deceso se produce en la intersección de las calles Lamadrid e Hipólito Irigoyen, en tal sentido es elocuente el testimonio de Walter Darío Maschepa cuando describe "... me encontraba con mi concubina

i  
1  
c  
1  
ic  
D  
29  
ex  
D  
A

Las fotocopias que facilitó el Juzgado  
orniten en anuncios de la hoja

2158



Poder Judicial

María América Chamorro, su cuerpo fue hallado en Pje. Dante D'Alighieri al 3600, acta de procedimiento (fs. 1498), testimonio de Juan Piget (fs. 1501), acta de reconocimiento y entrega de cadáver (fs. 1503), informe de identidad de cadáver (fs. 1506), examen de cadáver (fs. 1507), y Partida de Defunción (fs. 151 y 1509).

(fs. 15  
1728)

acta c  
cadáv

1614

B-2,

(fs.

adá

Uriel Ramón Castillo, de aproximadamente dos semanas de vida, su cuerpecito fue encontrado en proximidades de la Sección Perros de la Unidad Regional Uno, sita en calle Colon al 3000, acta de procedimiento (fs. 1538), acta de reconocimiento de cadáver (fs. 1540), acta de entrega de cadáver (fs. 1542), examen de cadáver (fs. 1545), fotos (fs. 1547/8), Partida de Defunción (fs. 1551), y testimonio de Domingo Alberto Moisés (fs. 1560).

Tarr

info

cadá

En

Leticia Nilda Pedula, su cuerpo fue hallado en San José 1239, informe (fs. 1784), acta de inspección ocular y croquis (fs. 1788/vto.), acta de entrega (fs. 1790), informe de identidad (fs. 1792), examen de cadáver (fs. 1795), y Partida de Defunción (fs. 1797).

Roque Zanutigh, su cuerpo fue hallado en calle Vera Mújica 778, acta de reconocimiento (fs. 1755), examen del cadáver (fs. 1757), informe de identidad (fs. 1759), y Partida de Defunción (fs. 1761 y 1764).

315

(fs.

Juan Balbuena, su cuerpo fue hallado en Nicasio Oroño 673, acta de procedimiento (fs. 1561), informe de identidad (fs. 1565), examen de cadáver (fs. 1567), acta de entrega de cadáver (fs. 1569), Partida de Defunción (fs. 1573), y el testimonio del Buzo Táctico Edgardo Aníbal Bustamante (fs. 1579).

y D

cad

Kr

(fs

Omar Ernesto Paolin, su cuerpo fue hallado en Avda. J. J. Paso y Freyre, informe (fs. 1733), acta de inspección ocular y croquis (fs. 1735/vto.), testimonio de Mario Enrique Pieropan (fs. 1737), acta de reconocimiento (fs. 1738), informe de identidad (fs. 1740), examen de cadáver (fs. 1743), y Partida de Defunción (fs. 1745).

ac

(fs

fo

si

José Gerardo Navarro, su cuerpo fue hallado en Zavalía 520, acta de procedimiento (fs. 1715), testimonio de Norma Noemí Navarro (fs. 1720), acta de reconocimiento y entrega de cadáver (fs. 1722), examen de cadáver



**Poder Judicial**

(fs. 1724), identificación de cadáver (fs. 1726), y Partida de Defunción (fs. 1728).

Ricardo Puchol, su cuerpo fue hallado en calle Entre Ríos 3836, acta de procedimiento (fs. 1604), acta de entrega cadáver (fs. 1609), identidad cadáver (fs. 1611), examen de cadáver (fs. 1612), y Partida de Defunción (fs. 1614).

Eden Trini Campos, su cuerpo fue hallado en Nicasio Oroño 426 B-2, acta de procedimiento (fs. 1580), testimonio de Maria del Carmen Prieto (fs. 1586 y 1593), acta de entrega cadáver (fs. 1588), informe identidad cadáver (fs. 1594), y examen de cadáver (fs. 1595).

Hugo Modesto Galateo, su cuerpo fue hallado en P. Hernández y Tarragona, acta de procedimiento (fs. 1517), examen cadáver (fs. 1523), informe identidad cadáver (fs. 1525), acta de reconocimiento y entrega cadáver (fs. 1527), Partida de Defunción (fs. 1529) y testimonio de Carlos Enrique Pérez (fs. 1537).

Juan Domingo Cabral, su cuerpo fue hallado en Pje. Galisteo 3159, informe (fs. 1802), acta de entrega cadáver (fs. 1806), examen cadáver (fs. 1808), identificación (fs. 1810), y Partida de Defunción (fs. 1817 y 1820).

Benigno Oscar Kratky, su cuerpo fue hallado en Avda. J. J. Paso y Dr. Zavalla, acta de procedimiento (fs. 1669), croquis (fs. 1671), examen de cadáver (fs. 1673), identificación (fs. 1674), testimonio de Jorge Alberto Kratky (fs. 1676), acta de reconocimiento (fs. 1678), y Partida de Defunción (fs. 1680).

Delia Olga Monzón, su cuerpo fue hallado en Moreno y Gaboto, acta de procedimiento (fs. 1640), testimonio de Roberto Armando Espinoza (fs. 1643), informe de identidad (fs. 1646), examen de cadáver (fs. 1648), fotos (fs. 1649), y Partida de Defunción (fs. 1655).

Se incorporo Planilla de Personas fallecidas con motivo del siniestro hídrico (fs. 180 a 182).

Perdidas Materiales:

Según el Informe de la "Comisión Económica para América



Latina y el Caribe-CEPAL", en su evaluación de la inundación del año 2.003 da cuenta que "En las primeras 48 horas fueron trasladados mas de 30 mil personas ... El impacto humano del desastre fue sumamente grave, sobre todo en el conglomerado urbano de la capital provincial ... De las mas de 130 mil personas afectadas de manera inmediata, al 18 de mayo 20.922 permanecían evacuados de sus casas en 212 centros ...", según tabla fueron afectados solamente en la ciudad de Santa Fe 27.928 hogares, conteniendo un total de 104.070, que representa el 21,3 de la población total de la ciudad de Santa Fe, cita como fuente el diario El Litoral que al momento del desastre se desplazo 139.886 personas, afectando 36.886 hogares, representando el 28,6 del total de la población.

Los daños directos los ha estimado en 199,1 millones de pesos; los daños indirectos en 34,2 millones de pesos; el costo de la reconstrucción en 393,3 millones de pesos, y no aludo a otros rubros que contienen el mencionado informe (cfr. fs. 121 a 134).

Perdidas Inmateriales:

Existe una categoría que no he encontrado en ningún informe incorporado en la causa, o reservado en el Juzgado, es que resulta de difícil valoración, pues solamente la persona y/o grupo familiar y/o social afectado es quien ha sufrido el perjuicio, son los bienes mundanos, o aquellos que refieren a una afectación moral o espiritual, a un sentimiento de pertenencia que si bien son simples los torna para su poseedor de importancia afectiva, a modo de ejemplo en las aguas del Salado desbordado se han perdido recuerdos, historias, etc. traducidos en documentos, fotos, etc..

También reviste importancia las secuelas psicológicas que produjeron en muchas personas, tristeza, depresión, impotencia, donde en algunos casos han desencadenaron la muerte, son las consecuencias que no están registradas o no forman parte de las estadísticas.

Esta pequeña síntesis, también integra la perdida de bienes.

La prueba se integra con:

Los testimonios de Maria Cristina Temporetti Sosa (fs. 5),

Er  
Ba  
y l  
  
11  
de  
int  
inf  
rec  
per  
Co  
pro  
per  
Ac  
fre  
  
Co  
téc  
  
130  
de  
tod  
  
130  
dije  
  
(fs.  
Sec  
des  
trat





## Poder Judicial

Emiliano José De Olazábal (fs. 6), Ana Isabel Zanutigh (fs. 7), el Jefe del Batallón Juan Carlos Asís (fs. 225), quien explica la intervención del Ejército y las voladuras ocurridas en el Terraplén Irigoyen y Avda. Mar argentino.

Presta declaración indagatoria Carlos Alberto Filomena (fs. 1103), fue Director Provincial de Defensa Civil, ratifica sus anteriores declaraciones (fs. 231), dijo que los jefes naturales de la Defensa Civil son los intendentes municipales y los presidente comunales, ninguna repartición le informo del caudal del agua, en definitiva dice que no se le hizo ningún requerimiento a Defensa Civil, su organismo estaba desmantelado, y si alerto, pero no aclaro a quien; con posterioridad amplia (fs. 325), dice que en el Comité ahí le daban instrucciones, no entendió lo que explicó Fratti, por su propia conclusión calculo para toda la provincia ayuda para unas 15.000 personas como máximo, y no escucho quien estimo la cifra de 100.000 (ver Acta nro. 30), evidentemente Filomena se encontraba en otro lugar, y no frente a la mayor catástrofe hídrica hasta la fecha en la ciudad de Santa Fe.

Adriana Guadalupe Cavuto (fs. 243 y 444), de Promoción Comunitaria, refiere a las actas donde estuvo presente y que los informes eran técnicos.

Presta declaración indagatoria Juan Carlos Caffaratti (fs. 1114 y 1302), en su carácter de Sub Secretario de Delegaciones de la Municipalidad de Santa Fe, refiere a las tareas que desarrollaba él y su dependencia, sobre todo en barrios bajos.

Presta declaración indagatoria Juan José Maspons (fs. 1126 y 1303) 270), fue Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, dijo que no tenían ninguna información.

Presta declaración indagatoria Alejandro Hugo Álvarez Oporto (fs. 1287), fue Director de Hidráulica y Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, dijo que hicieron relevamientos en desagües, cuando concurre a calle Gorostiaga había gente de la provincia trabajando, pero no se pudo hacer nada, el agua estaba entrando.

Presta declaración indagatoria Jorge Alfonso Bounous (fs. 1242



423), fue Sub Secretario de Obras Publicas, explica las funciones de la repartición en cuanto al tema pluvial.

Presta declaración indagatoria Carlos Miguel Gómez Galissier (fs. 1083), fue Secretario de Obras Publicas y era el Presidente del Comité de Emergencia Hídrica, explica que era coordinador de funciones, los informes los brindada la D.P.O.H., el comité se apoyaba técnicamente en la repartición específica que maneja el tema hidráulica, refiere al momento cuando el agua ya estaba ingresando por calle Gorostiaga, las actas contienen lo mas relevante, mantenía informado al Ministro.

Nora Viviana Guadalupe Scarafia (fs. 434), fue Sub Secretaria de Logística del Ministerio de Obras Publicas y Vivienda, estuvo en las reuniones, Fratti brindo datos del nivel del río en la ruta 70 y en algún otro lugar de la Provincia.

Oscar Marcos Biagioni (fs. 436 y 441)), fue Sub Secretario de Logística del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia, y no participo en ninguna reunión del comité.

Pablo Andrea Neirotti (fs. 438), fue Secretario de Servicios Públicos de la Provincia, concurreó a las reuniones del Comité, las exposiciones de Fratti eran técnicas.

Marcos Cesar Rivas (fs. 442), fue Director General de Despacho y Asesor del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y era el Secretario de actas en las reuniones del Comité de Emergencia Hídrica, dijo que no estaba preparado técnicamente ni tenía conocimientos básicos para pensar en la gravedad y en lo que iba a pasar.

Claudio Octavio Tibaldo (fs. 449), Sub Secretario de Comunas, participo en las reuniones del Comité de Emergencia Hídrica, el informe de Fratti fue técnico, había 40 poblaciones en problemas.

Ricardo Adrián Spinozzi (fs. 453), era Secretario legal y técnico de la Provincia de Santa Fe, no recuerda haber participado de reuniones del Comité.

Presta declaración indagatoria José D'Ambrosio (fs. 1088), fue



## Poder Judicial

Director Provincial de Vialidad, ratifica su anterior declaración (fs. 454), participo de las reuniones del Comité de Emergencia Hídrica, el 25 de abril hizo un análisis de la situación en todas las rutas y en las localidades del norte de la Provincia que habían quedado aisladas, colaboran con Elisa que había quedado anegada, le pidieron colaboración de cuadrillas para calle Gorostiaga, refiere que en el primer cuatrimestre de 2003 se hizo batimetría en la zona de calle Mendoza para determinar la erosión del terraplén, sabía que en caso de emergencia se tenía que hacer un cierre provisorio donde finaliza el Tramo II, el volumen de agua lo debía suministrar otra repartición, dice que de haberse realizado un cierre provisorio como en la inundación del año 1998, se hubiera necesitado 30 días.

Daniel Rafael Tardivo (fs. 465), fue Sub Secretario de Salud de la Provincia, participo de reuniones del Comité, asistía localidades inundadas como Elisa, Palmera, la evacuación del Hospital de Niños fue dispuesta por las autoridades del Nosocomio.

Maria José Ramón (fs. 622), periodista que entrevisto a D'Ambrosio sobre el puente de la autopista y este lo derivo a hablar con un vecino, otro ejemplo de quien fue la iniciativa.

Carlos Alberto Reutemann (fs. 631), en aquella oportunidad Gobernador de la provincia de Santa Fe, responde por escrito pliego de interrogatorio, en varias oportunidades repite que no se le acerco ningún informe de ningún Funcionario, Dependencia, Institución, ni por escrito ni verbal.

"De acuerdo a las actas y testimonios que manifiestan el accionar del Comité de Emergencia se puede inferir que tal accionar no estuvo signado por metodologías y orden, sino que muy por el contrario fue desordenado y falta de liderazgo en su coordinación. Varios de sus miembros desconocían sus roles" (Bacchiega, Bertoni, Maza, Pág. 11 del Resumen Ejecutivo), es otro ejemplo que caracterizo al evento.

### Calificación Legal:

Voy a mantener la figura penal seleccionada en el auto de



procesamiento, confirmado por la Excm. Cámara de Apelación en lo Penal de Santa Fe-Sala Primera, esto es Estrago Culposo Agravado por la muerte de dieciocho personas (Art. 189 segundo párrafo del Código Penal).

El eje del delito lo constituye la "posición de garante", que en buen romance significa que la actitud pasiva de los sujetos permitió el cometimiento del ilícito cuando tuvieron oportunidad de evitarlo, y había una responsabilidad previa que emergía de la función del cargo público que ejercían los procesados impuesta por la ley.

Edgardo Wilfredo Berli se desempeñaba como Ministro de Obras, Servicios Públicos y Viviendas de la Provincia de Santa Fe, y por su parte Ricardo Ángel Fratti en su carácter de Director Provincial de Obras Hidráulicas de la Provincia de Santa Fe, y en el ejercicio de dichas funciones estaban sometidos a mandatos legales con el fin de mitigar y/o atemperar el fenómeno que se avecinaba.

El dispositivo legal vigente en aquel momento estaba contenido en la Ley Provincial nro. 10.101, en la cual en su Art. 22, textualmente reza "El ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda asiste al Gobernador de la Provincia en todo lo atinente a la construcción y mantenimiento de la infraestructura básica a cargo del Gobierno Provincial, sea para su propio uso o en beneficio de la comunidad ..." y en particular sobre el hecho que nos convoca "... 4) Entender en la formulación de la política hídrica provincial y proceder a su estudio, proyecto, construcción, mantenimiento, operación y administración de las obras que al efecto se realicen ... 6) Entender en el estudio, proyecto, construcción, operación, mantenimiento y administración de obras de prevención y defensa contra las inundaciones y de la defensa de las costas, reglamentando las actividades que pueden desarrollarse en zonas de inundación que correspondan al territorio de la Provincia".

La Dirección Provincial de Hidráulica es una dependencia del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Viviendas (cfr. Decreto 1539/88), quien ejecutara las tareas dispuestas por la ley, entre las que vale mencionar la Ley, 11.730, que refiere a las cuestiones que derivan de la problemática sobre



## Poder Judicial

inundación, preceptuando en su Art. 3 dispone "El Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, es la autoridad de aplicación de esta ley, derogándose toda otra que hubiere reconocido incumbencia a organismos y terceras personas en relación a la problemática de inundaciones y daños erosivos provocados por acción de las aguas ...".

Las funciones del Intendente de la ciudad de Santa Fe Marcelo Ignacio Álvarez se centraban en efectuar las previsiones de evacuación en casos de desastres (cfr. Art. 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades que remite al Art. 3 de la ley 8094), circunstancia que se materializaba incluso en los momentos del fenómeno, estando a su cargo la Defensa Civil.

"Stübel reconoció en el año 1828 que existen algunos casos en los cuales alguien está obligado a actuar a causa de una relación especial o a causa de un actuar precedente. Para él se trata de aquellos deberes jurídicos originados en un comportamiento precedente que ha colocado a alguien en un estado de peligro (nota 5), p. 61" (Cit. En Pág. 620, nota 17, autor Jorge Fernando Perdomo Torres, título "Dos cuestiones actuales en la dogmática del delito de omisión", en "Revista de Derecho Penal", 2004-1, Editores Rubinzal - Culzoni), y resultaría ocioso extenderse sobre este tema, habida cuenta que el Sr. Juez Instructor con su acostumbrada sapiencia nos ilustra correctamente, citando doctrina aplicable al caso, no obstante ello, voy a transcribir la norma que proponía Sebastián Soler en su anteproyecto de 1960, que con claridad meridiana describe la conducta de Berli, Fratti y Álvarez bajo esta forma de obrar omisivo, diciendo el texto "El que omite impedir un resultado que, de acuerdo con las circunstancias, debía y podía evitar, responde como si lo hubiese producido". El deber de obrar incumbe a quién tenga por ley obligaciones de cuidado, protección o vigilancia; a quién con su comportamiento precedente creó el riesgo, y a quién, asumiendo la responsabilidad de que el resultado no ocurriera, determinó con ello que el riesgo fuera afrontado" (Pág. 387, "Derecho Penal Argentino", tomo I, Ed. 1994 actualizada, autor Sebastián Soler).

**En esta causa se cuenta con dictámenes periciales que acreditan la**

grave negligencia por parte de los procesados en la prevención y ejecución de acciones trasuntadas, que el acontecimiento era previsible, en el conocimiento previo de la situación grave que se cernía sobre la ciudad de Santa Fe a raíz de las abundantes precipitaciones en la cuenca inferior del río Salado en los días previos al ingreso de la masa líquida al casco urbano, la saturación de los suelos que obstaculizaban la evapotranspiración, el alto nivel de las napas freáticas, la presencia de un puente que obstaculizaba el escurrimiento del cauce, y fundamentalmente la presencia de un inconcluso tramo de defensa en la zona oeste, situado sobre calle Gorostiaga y el Hipódromo de Las Flores, que con suficiente antelación pudo ejecutarse una defensa provisoria, aunque sea para retardar el ingreso veloz del agua, y luego incorporado Álvarez, quien no implemento prácticamente ningún procedimiento conforme a su incumbencia en cuanto autoridad máxima municipal a cargo de la Junta de Defensa Civil, y los decesos y daños producidos, autoriza la imputación objetiva del hecho, de conformidad con la doctrina moderna de selección de las causas jurídicamente relevantes, por cuanto en ese accionar se encuentran los motivos que contribuyeron a aumentar el riesgo y que pudieron evitarlo, o por lo menos disminuirlos o intentarlos disminuir mediante la conducta debida en la ocasión, y que no era desconocido el conocimiento de vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, máxime que algunos son vecinos de la misma, o domiciliarse en localidades cercanas.

No brinda un concepto de Estrago la norma penal mencionada, suele asimilarse el mismo a un hecho de magnitud, en tal sentido el Diccionario de la Real Academia Española entre una de sus acepciones lo describe como "Ruina, daño, asolamiento" (Ed 23), el supuesto queda subsumido en el hecho de "inundación", "que es una condición temporaria de ocupación parcial o completa de tierras generalmente secas por parte del agua proveniente del desborde de un río o arroyo, y/o la acumulación inusual de agua desde cualquier fuente. Se desprende que no todas las crecidas (naturales o artificiales) provocan inundaciones. Por lo tanto, la inundación es un concepto de afectación del medio natural y construido producto de la



**Poder Judicial**

ocupación o utilización del terreno" (de la pericia Bacchiega, Bertoni y Maza), y a partir de este concepto, según la entidad de los daños en las personas o bienes adquiere la calidad de Estrago.

Según el informe ya citado de la "Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPAL", en su evaluación de la inundación del año 2.003 da cuenta que "En las primeras 48 horas fueron trasladados mas de 30 mil personas ... El impacto humano del desastre fue sumamente grave, sobre todo en el conglomerado urbano de la capital provincial ... De las mas de 130 mil personas afectadas de manera inmediata, al 18 de mayo 20.922 permanecían evacuados de sus casas en 212 centros ...", según tabla fueron afectados solamente en la ciudad de Santa Fe 27.928 hogares, conteniendo un total de 104.070, que representa el 21,3 de la población total de la ciudad de Santa Fe, cita como fuente el diario El Litoral que al momento del desastre se desplazo 139.886 personas, afectando 36.886 hogares, representando el 28,6 del total de la población.

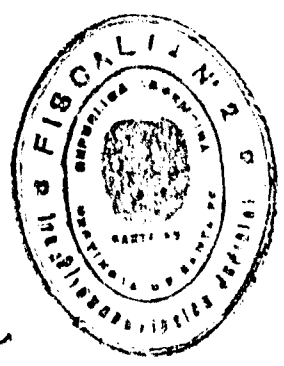
Los daños directos los ha estimado en 199,1 millones de pesos; los daños indirectos en 34,2 millones de pesos; el costo de la reconstrucción en 393,3 millones de pesos, y no aludo a otros rubros que contienen el mencionado informe (cfr. fs. 121 a 134).

Finalmente, respetando el principio de congruencia, se han contabilizado dieciocho muertes como consecuencia directa de la invasión del agua al casco urbano de la ciudad de Santa Fe.

Por lo dicho, solicito se tenga por formulado Requerimiento de Elevación a Juicio, se declare admisible la presente, y se remita la causa a Debate.

Fiscalía nro. 2, 05 de marzo de 2.008.

*[Handwritten signature]*  
FISCALÍA N.º 2  
CARRERA



- 6 MAR 2008

Por recibido y puesto a despacho hoy .....

a las ..... hs. de la tarde

*[Handwritten signature]*  
Dña. ROSANA CARRERA  
SECRETARIA